

PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATO MENOR

A los efectos previstos en el artículo 28 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Servicio, teniendo en cuenta la necesidad de contratar externamente la prestación debido a la insuficiencia de medios personales y materiales propios para llevarla a cabo, SOLICITA la tramitación de contrato menor con las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO: Servicios

OBJETO: El Ayuntamiento de Almuñécar, a través del Área de Turismo y en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Almuñécar y La Herradura, viene desarrollando la actuación denominada "Campaña de promoción nacional del destino en medios de comunicación físicos y digitales", integrada en el Eje 4 "Competitividad". Dicha actuación está orientada a reforzar la visibilidad del destino ante públicos prioritarios y a mejorar su posicionamiento en mercados nacionales clave mediante una estrategia de difusión multicanal. Para la correcta ejecución de esta actuación resulta necesario formalizar distintas contrataciones específicas con soportes diferenciados, toda vez que la propia naturaleza de la campaña exige presencia efectiva en medios diversos, con formatos, audiencias, entornos de publicación y capacidades de difusión propias. En el caso concreto de almunecarcomunicacion.com, la necesidad se concreta en disponer de un soporte digital de referencia local y comarcal que permita combinar visibilidad estable en su página principal con distribución social de contenidos audiovisuales institucionales en canales con implantación real entre población residente y visitante. La contratación propuesta permite, por tanto, atender varias necesidades operativas de la acción municipal: incrementar la frecuencia de impacto del mensaje promocional, diversificar los canales de presencia del destino, optimizar el uso del material audiovisual generado por el Patronato y articular una difusión continuada durante mayo y junio de 2026, dentro del calendario de ejecución previsto para la actuación del PSTD. Necesidad funcional específica • Disponer de un espacio de visibilidad principal en la home del medio durante el periodo central de campaña. • Difundir, en formato adaptado a redes sociales, vídeos institucionales del destino con capacidad de generar alcance e interacción. • Reforzar la presencia del destino mediante stories periódicas en Instagram y Facebook del soporte. • Integrar la acción en una planificación concreta, verificable y



diferenciada respecto del resto de medios incluidos en la campaña general.

- **NECESIDAD A SATISFACER:** La contratación responde a la necesidad municipal de disponer de un canal externo de comunicación digital que permita ejecutar de manera efectiva una parte concreta de la campaña promocional del destino prevista en el PSTD, asegurando una presencia visible y reiterada en un medio de comunicación online con implantación local, capacidad de prescripción y difusión multicanal. • Reforzar la notoriedad de Almuñécar y La Herradura mediante presencia destacada en la cabecera de un diario digital de referencia durante el periodo principal de campaña. • Rentabilizar el material audiovisual institucional ya disponible o suministrado por el Patronato, maximizando su difusión en formatos nativos para redes sociales. • Incrementar la frecuencia de contacto con públicos potencialmente interesados a través de publicaciones periódicas y stories de refuerzo en Instagram y Facebook. • Asegurar una ejecución temporal alineada con el calendario operativo del PSTD para el primer semestre de 2026. • Diversificar soportes y canales dentro de la actuación global, evitando concentrar la promoción del destino en un único medio o formato.
- **IMPORTE:** 4.210,00 IVA incluido.
- **Plazo de suministro:** Desde adjudicación hasta el 25 de junio de 2026

El contrato propuesto se enmarca en lo dispuesto en el artículo 118.1 de la vigente LCSP, y obedece a la motivación técnica expresada, no habiéndose alterado su objeto para evitar la aplicación de los umbrales señalados en el citado artículo 118.1.

En Almuñécar, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

